



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.9
26 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 22 de marzo de 1996, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 16.50 horas

APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (tema 12 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/71 y Add.1, E/CN.4/1996/72 y Add.1, A/50/476, A/50/493, E/1995/111 y Add.1)

1. El Sr. LACOUL (Nepal) dice que su país atribuye especial importancia a la lucha contra el racismo y la discriminación racial, que no se pueden justificar por ningún motivo. Nepal es Parte en la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y ha incluido en su Constitución la igualdad de todos ante la ley. La sociedad nepalesa, por otra parte, está integrada por muchos grupos étnicos con culturas diversas.
2. Nepal cree que el tamaño o el poderío económico de un país no son obstáculos para su participación en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y ha desempeñado un papel muy activo en la lucha contra el apartheid. Es de lamentar que la falta de recursos humanos y materiales haya frenado la aplicación por el Centro de Derechos Humanos del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/91. Es de esperar que las consultas iniciadas por el Secretario General con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre la posibilidad de celebrar una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas contemporáneas de intolerancia conexas tengan éxito. La discriminación racial y las políticas gubernamentales basadas en prejuicios de superioridad racial, además de constituir una violación de los derechos fundamentales de la persona, atentan contra las relaciones de amistad entre los pueblos, contra la cooperación entre las naciones y contra la paz y la seguridad internacionales.
3. La Sra. HERNÁNDEZ QUESADA (Cuba) señala que el decenio de 1990 fue testigo de la desaparición del rostro más conocido de la discriminación y la explotación racial, el apartheid. Por desgracia, ello no significa, en modo alguno, el fin del racismo y la discriminación en las demás partes del mundo. A las puertas del siglo XXI se ven resurgir antiguas teorías sobre la superioridad de determinadas razas, propagadas por organizaciones políticas de extrema derecha y grupos fascistoides o neonazis que materializan su filosofía bajo la impunidad que se les ofrece en nombre de la libertad de expresión y asociación.
4. En este sentido, sería especialmente necesario que se retirasen las reservas al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que obliga a los Estados Partes a declarar como acto punible toda actividad o propaganda que incite a la discriminación racial.
5. También habría que invertir la tendencia que tienen actualmente los Gobiernos, bajo la presión de los movimientos antiinmigración, a reducir sus programas de asistencia social destinados a los inmigrantes y a las minorías raciales.
6. Por último, sería necesario que conforme al párrafo 18 de la resolución 1995/12 de la Comisión, se proporcionara al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas, la asistencia necesaria para la ejecución de su mandato y

la presentación de un informe completo sobre su trabajo. Ahora bien, por falta de medios, la Comisión no ha podido disponer en el actual período de sesiones de los elementos necesarios, dado que de las visitas realizadas por el Relator Especial durante 1995 sólo un informe ha estado listo. Convendría aplazar hasta el 53º período de sesiones el examen de los informes del Relator Especial sobre las visitas que realizó durante el pasado año.

7. Cuba estima necesaria una respuesta más decidida de todos los elementos que dentro del sistema de las Naciones Unidas están relacionados con la ejecución del programa de acción y en ese contexto cree importantísima la labor del Relator Especial y la celebración de una conferencia mundial sobre las nuevas formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas de intolerancia conexas. Como declaró en 1893 el más Latinoamericano de los cubanos, José Martí, el hombre no tiene ningún derecho especial porque pertenezca a una raza u otra; dígase hombre, y ya se dicen todos los derechos.

8. La Sra. BUMGARNER (Asociación Africana de Educación para el Desarrollo) aclara que habla tanto en nombre de su asociación como del Servicio de Información Antirracismo, pequeña ONG con sede en Ginebra. Esas dos organizaciones suman sus voces a las de muchos otros oradores que han pedido que se proporcionen al Relator Especial los recursos humanos y materiales necesarios para que pueda desempeñar correctamente su mandato.

9. Entre las víctimas de la discriminación racial, las mujeres ocupan un lugar particular, pues además han de hacer frente a una discriminación por motivo de sexo. Así, en los países desarrollados, las leyes sobre la inmigración suelen vincular el destino de las mujeres al de sus maridos. Un caso flagrante es el del Reino Unido, en donde una mujer inmigrada que se separa de su marido antes de que haya transcurrido un año de matrimonio corre el peligro de expulsión. Esas prácticas se han denunciado entre otros en un informe reciente de la Asociación Southall Black Sisters (Reino Unido).

10. Apenas seis meses después de la Conferencia de Beijing, es lamentable observar que son raros los gobiernos y las ONG que mencionan los problemas de la mujer en sus informes a la Comisión. A menudo la mujer sufre discriminación en la esfera del empleo y la educación, como ha señalado el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas en su informe sobre la situación de las mujeres negras en el Brasil. Las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios están todavía más desfavorecidas.

11. La Asociación Africana de Educación para el Desarrollo y el Servicio de Información Antirracismo aplauden la decisión del Centro de Derechos Humanos de enfrentarse con el problema de la incitación al odio racial, al que se refiere el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Efectivamente, no se puede tolerar que, en nombre de la libertad de expresión, algunos puedan predicar con toda impunidad el odio racial y propagar información racista. El Centro de Derechos Humanos debería estudiar, junto con los Estados Partes y las ONG interesadas, nuevas interpretaciones legales del derecho a la libertad de expresión en ese contexto.

12. Por desgracia, es evidente que es mucho lo que queda por hacer en la esfera de la discriminación racial. Algunos países, como los Estados Unidos de América están reduciendo actualmente sus programas de ayuda a los grupos minoritarios. Los rusos continúan su guerra contra el pueblo de Chechenia y

están extendiendo sus ataques hasta Ingushetia. La situación en Burundi amenaza con degenerar en una nueva Rwanda y el pueblo del Tíbet sigue sometido a la opresión china.

13. La oradora objetará a los oradores que se han pronunciado contra la politización de los debates de la Comisión que la discriminación racial es una cuestión muy política, pues afecta al meollo mismo de las responsabilidades de los Gobiernos, que les imponen la protección de todos sus ciudadanos. Los Estados no cesan de repetir que la discriminación está prohibida por su Constitución, pero sería de desear que, en esa esfera, la práctica coincidiera con los textos.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas